Naciones Unidas A/52/860

Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas del programa 122 a) y b), 124 a),130, 131, 138, 140 y 142 a)

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad: Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

98-12660 (S) 130598 130598

Índice

		Párrafos	Página
	Abreviaturas		3
I.	Introducción	1–5	4
II.	Ciclo presupuestario	6–11	5
III.	Coordinación	12	6
IV.	Formulación de los informes sobre la ejecución del presupuesto y las propuestas presupuestarias	13–27	6
V.	Obligaciones por liquidar	28–29	9
VI.	Gastos de personal militar y civil	30–39	10
VII.	Disposiciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes	40–48	12
VIII.	Adquisición, gestión y disposición de bienes	49–53	14
IX.	Contribuciones voluntarias	54–56	15
X.	Otros asuntos	57–65	15
Anexos			
I.	Ejecución del presupuesto en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997		19
II.	Monto en cifras brutas de las estimaciones presupuestarias propuestas por el Secretario General para cada operación de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999		20
III.	Obligaciones por liquidar correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997		21
IV.	Tasas de vacantes		22
V.	Fragmentos de los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto		24
	A. Informe del Secretario General		24
	B. Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/44/725)		30

Abreviaturas

APRONUC	Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya
BLNU	Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi
FNUOS	Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
FPNU	Fuerza de Paz de las Naciones Unidas
FPNUL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
MINURCA	Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana
MINURSO	Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental
MIPONUH	Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití
MONUA	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola
MONUT	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán
ONUMOZ	Operación de las Naciones Unida en Mozambique
ONUSOM	Operación de las Naciones Unidas en Somalia
UNAMIR	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda
UNAVEM III	Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola
UNFICYP	Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre
UNIKOM	Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait
UNMIBH	Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina
UNMIH	Misión de las Naciones Unidas en Haití
UNOMIG	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia
UNOMIL	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia
UNPREDEP	Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas
UNSMIH	Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití
UNTAES	Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occiental

UNTMIH	Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití

I. Introducción

1. Durante su período de sesiones del primer trimestre (febrero y marzo de 1998), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 y los proyectos de presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 de las operaciones de mantenimiento de la paz en funcionamiento que se indican a continuación. Los informes de la Comisión Consultiva sobre cada una de esas misiones se han publicado como adiciones al presente informe:

a) Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) (A/52/860, Add.1);

b) Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) (A/52/860, Add.2);

c) Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) (A/52/860, Add.3);

d) Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) (A/52/860, Add.4);

e) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) (A/52/860, Add.5);

f) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (A/52/860, Add.6);

g) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) (A/52/860, Add.7).

2. La Comisión Consultiva examinó asimismo los informes sobre la gestión financiera de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 y la disposición final de los bienes de dichas Fuerzas (A/52/792); el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), incluidas las oficinas de enlace de Zagreb y Belgrado, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 (A/52/722) y el presupuesto revisado de la UNTAES, incluidas las oficinas de enlace de Zagreb y Belgrado, para el mantenimiento de la misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 15 de enero de 1998 y su liquidación subsiguiente, así como para el mantenimiento del Grupo de Apoyo de Policía Civil durante el período comprendido entre el 16 de enero y el 15 de octubre de 1998 y su ulterior liquidación (A/52/801). Los informes de la Comisión Consultiva sobre las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas y la UNTAES figuran en el documento A/52/859.

3. Además, la Comisión Consultiva ha preparado informes separados sobre la liquidación, los gastos finales y la disposición de bienes de las siguientes misiones, que han sido cerradas o consolidadas:

a) La Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) (A/52/853);

b) La Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) (A/52/819).

La Comisión examinará los informes sobre la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) en el último trimestre de 1998.

4. La Comisión Consultiva también ha examinado las estimaciones presupuestarias revisadas correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 de varias misiones en funcionamiento, según se indica a continuación:

a) La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) (A/52/816);

b) La Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA) (A/52/825);

c) La Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) (A/52/817).

5. Por los motivos explicados en su informe de 5 de marzo de 1998 (A/52/818), en la Comisión Consultiva aplazó el examen del presupuesto revisado correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 y el proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNTMH), la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMH) y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH). En marzo de 1998, la Comisión también aplazó el examen de los proyectos de presupuesto de la MINURSO, la MONUT y la MONUA correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 a la espera de las medidas que pudiera adoptar el Consejo de Seguridad en relación con esas misiones. En mayo de 1998 la Comisión reanudó el examen de esos informes, así como del proyecto de presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, tras recibir aclaraciones adicionales e información actualizada. La Comisión también examinará la

financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) cuando haya recibido el informe correspondiente del Secretario General.

II. Ciclo presupuestario

6. La Comisión Consultiva señala que ha examinado los informes sobre la ejecución del presupuesto y los proyectos de presupuesto de las misiones mencionadas precedentemente presentados de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/233 de la Asamblea General de 23 de diciembre de 1984, en que la Asamblea decidió que el ciclo financiero de las misiones de mantenimiento de la paz fuera del 1º de julio al 30 de junio. La Comisión recuerda que este calendario para el examen de las operaciones de mantenimiento de la paz fue establecido a fin de que la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva tuvieran la oportunidad de examinar a fondo los temas relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz, sin que ello repercutiera adversamente sobre la capacidad de esos dos órganos para llevar a cabo la labor relacionada con el presupuesto ordinario y otras tareas (A/49/664, párr. 32). A tal fin, la Comisión Consultiva, en 1995, comenzó a celebrar un período de sesiones en el primer trimestre de cada año (febrero y marzo) para examinar los informes sobre la ejecución del presupuesto y los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

7. A la Comisión Consultiva le preocupa que pueda verse comprometida la consecución del objetivo del nuevo ciclo presupuestario. La Comisión tropezó con serias dificultades para cumplir el programa de trabajo previsto durante su período de sesiones del invierno y primavera del año en curso. Frecuentemente los informes eran presentados en la Comisión unos pocos días antes de las sesiones previstas para su examen y en versiones preliminares en inglés únicamente, que a veces eran modificadas en revisiones presentadas el día en que la Comisión debía examinar la cuestión, lo cual obstaculizó su labor.

8. Durante el período de sesiones del primer trimestre de 1998, la Comisión Consultiva también tuvo que ocuparse de muchas cuestiones además de los informes sobre las operaciones de mantenimiento de la paz. Ello redujo el tiempo disponible para llevar a cabo un análisis a fondo de las operaciones de mantenimiento de la paz.

9. Además de la confusión que está insinuándose en el calendario para el examen de los distintos temas que tienen ante sí la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión y el problema no resuelto de las demoras en la presentación de la documentación, el proceso presupuestario mismo se está volviendo menos ordenado. Por ejemplo, hacia abril de 1998 la Comisión había recibido las siguientes revisiones presupuestarias respecto de las necesidades para 1997–1998:

a) Haití tres presupuestos revisados: 22 de octubre de 1997, 20 de febrero de 1998 y 9 de abril de 1998;

b) UNTAES un presupuesto revisado: 23 de febrero de 1998;

c) UNMIBH dos presupuestos revisados: 15 de mayo, 31 de julio de 1997;

d) MONUT un presupuesto revisado: 13 de febrero de 1998;

e) MONUA un presupuesto revisado: 20 de febrero de 1998:

f) MINURSO dos presupuestos revisados: 16 de diciembre de 1997 y 24 de febrero de 1998.

10. En varios casos el motivo aducido por la Secretaría para presentar las revisiones fue la adopción de medidas por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, cabe recordar que, de conformidad con el ciclo presupuestario recomendado por la Comisión Consultiva en su informe A/49/664, de 18 de noviembre de 1994, y aprobado por la Asamblea General en su resolución 49/233 A, en el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz con necesidades presupuestarias no sujetas a fluctuaciones (es decir, las misiones estables), los presupuestos deberían presentarse y examinarse sólo una vez al año y el prorrateo de las cuotas estaría sujeto a la renovación del mandato por el Consejo. En el caso de otras operaciones de mantenimiento de la paz, las estimaciones presupuestarias deberían prepararse en relación con un período de 12 meses, pero deberían ser examinadas por la Asamblea dos veces al año; el prorrateo de las cuotas estaría sujeto a la renovación del mandato por el Consejo.

11. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 49/233 A, se han establecido procedimientos para atender a las necesidades de las misiones nuevas o ampliadas que aprueba el Consejo de Seguridad durante el período del presupuesto. La Comisión Consultiva subraya que es necesario restablecer la disciplina en relación con la formulación, el examen y la aprobación de presupuestos, según lo previsto inicialmente por la Asamblea en su resolución 49/233 A. Además, a juicio de la Comisión, al presentarse los presupuestos revisados para las misiones “menos estables” (lo cual debería hacerse en el último trimestre del año), debería concentrarse la atención en indicar y justificar los cambios en las necesidades, en lugar de volver a presentarse la totalidad del presupuesto. Al respecto, cabe señalar que la Secretaría debería contar siempre con la capacidad necesaria para proporcionar a la Comisión Consul-

tiva, a su debido tiempo, toda la información adicional que ésta pueda solicitar, ya sea oralmente o por escrito.

III. Coordinación

12. Es necesario mejorar urgentemente la coordinación entre distintos departamentos de la Secretaría. Por ejemplo, cuando la Comisión Consultiva estaba a punto de examinar las estimaciones presupuestarias del Secretario General para la MONUA correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (A/52/799/Add.1), el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe que llevaba la misma fecha y en el que figuraban propuestas que, de ser aceptadas, modificarían los supuestos en que se basaban las estimaciones (S/1998/236). La Comisión tuvo que aplazar el examen de las estimaciones presupuestarias y expresó su preocupación por el despilfarro de recursos que entrañaba la preparación y presentación de un presupuesto obsoleto. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que los departamentos de la Secretaría que se ocupaban de cuestiones políticas vinculadas a misiones para las cuales tal vez hubiera que preparar presupuestos con frecuencia se mostraban renuentes a proporcionar información a sus superiores de la Secretaría mientras el Secretario General no hubiera aprobado el informe conexo que había de examinar el Consejo. La Comisión considera que esta explicación es inaceptable. La Comisión recomienda pues, que los jefes del Departamento de Gestión, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz examinen esta cuestión para lograr una mayor coordinación y promover el intercambio de información en la Secretaría a su debido tiempo.

IV. Formulación de los informes sobre la ejecución del presupuesto y las propuestas presupuestarias

13. En el anexo I al presente informe se proporciona un resumen de la gestión financiera durante el período terminado el 30 de junio de 1997. Los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz indicadas en el anexo ascendieron a 1.137.730.600 dólares en relación con consignaciones por valor de 1.214.447.200 dólares durante el período 1996-1997, lo cual arrojó un saldo no comprometido de 76.716.600 dólares. La Comisión señala que el saldo no comprometido incluye la absorción de obligaciones por valor de 16.625.100 dólares correspondientes al período terminado el 30 de junio de 1996, que fueron asentadas en las cuentas del período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 (véanse los párrs. 28 y 29 *infra*). Además se absorbió el costo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (7.374.800 dólares). Así pues, el total de la sobreestimación presupuestaria inicial fue de 125,4 millones de dólares.

14. Como puede verse en el anexo II el total de las necesidades presupuestarias estimadas para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 según lo propuesto por el Secretario General en las versiones preliminares de los informes sobre cada operación de mantenimiento de la paz presentados a la Comisión Consultiva en febrero y marzo de 1998 asciende a 745.976.500 dólares en cifras brutas.

15. La Comisión Consultiva intercambió opiniones con representantes del Secretario General sobre los métodos que se aplicaban para preparar los informes sobre la ejecución de los presupuestos. La Comisión tiene entendido que las tareas de contabilidad son compartidas por Nueva York y las oficinas sobre el terreno y que buena parte de las transacciones son controladas directamente por la Sede.

16. La Comisión Consultiva solicitó información sobre la habilitación de créditos para las operaciones de mantenimiento de la paz y se enteró de que la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General autoriza fondos para la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno (DALAT) del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (respecto de las partidas cuyo pago debe efectuarse en la Sede) y para las misiones (respecto de las partidas cuyo pago debe efectuarse sobre el terreno). Por norma general, todos los pagos a los gobiernos se hacen en la Sede. Por lo tanto, respecto de todas las sumas aprobadas para el reembolso de los gastos relacionados con los contingentes, el equipo de propiedad de los contingentes, las indemnizaciones por muerte o discapacidad y los bienes y servicios proporcionados con arreglo a cartas de asignación se autorizan créditos para la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno. Otras partidas para las cuales siempre se asignan fondos a la División son los cargos por concepto de nómina de pagos en relación con los funcionarios de contratación internacional (sueldos, gastos comunes de personal y contribuciones del personal), el arrendamiento de aviones y el seguro de responsabilidad civil. Entre los gastos que se efectúan exclusivamente sobre el terreno figuran el pago de las dietas por misión, y las prestaciones diarias y de bienestar social a los miembros de los contingentes, el pago de la prestación para ropa y equipo a los observadores militares

y la policía civil, los gastos del personal de contratación local, todos los gastos periódicos relacionados con los locales, el alojamiento, la gasolina, el aceite y los lubricantes y la mayoría de los artículos en la partida de suministros y servicios diversos. En algunos casos los gastos se efectúan en la Sede y a nivel local. Las partidas comprendidas en esta categoría incluyen los gastos de viaje del personal militar y la policía civil, otros gastos de viaje y la mayoría de los gastos de equipo pesado. Sobre la base de las modalidades de gastos del pasado, así como de consultas con la División, se habilitan fondos para la División o la misión, o ambas, en relación con esas partidas. Se reasignan sumas entre la División y las misiones en relación con determinadas partidas a lo largo de todo el año, según las necesidades. Por último, los créditos habilitados en relación con la parte prorrateada de las sumas aprobadas para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, así como las contribuciones voluntarias en especie presupuestadas, siempre se asignan a la Oficina del Contralor.

17. De lo que precede, así como de información adicional proporcionada a la Comisión Consultiva se desprende que se está siguiendo un proceso engorroso y arduo para preparar los informes sobre la ejecución del presupuesto, proceso que incluye un asiduo intercambio de información sobre la ejecución del presupuesto entre la Sede y las oficinas sobre el terreno a fin de verificar y volver a verificar la información antes del cierre definitivo de las cuentas y el comienzo de la preparación de los informes sobre la ejecución del presupuesto. Como resultado de ello, con frecuencia la reunión de datos para la preparación de los informes sobre la ejecución del presupuesto se ve demorada, se publica tardíamente cierto número de informes y no se dispone de datos financieros complementarios actualizados, en contravención de lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 49/233 A. Asimismo, hay una alta tasa de error debido a la complejidad de las operaciones de contabilidad que exige el actual proceso de preparación de los informes sobre la ejecución del presupuesto. La Comisión estima que el sistema actual debe ser simplificado y que deben delegarse en las oficinas sobre el terreno mayores atribuciones, así como la responsabilidad de llevar la contabilidad, y que deben establecerse plazos internos para la presentación de informes. Asimismo deberían tomarse medidas urgentes para mejorar la capacidad de elaboración electrónica de datos sobre el terreno y los vínculos y la compatibilidad con el sistema de la Sede.

18. La Comisión Consultiva recuerda que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, señaló las dificultades con que se tropezaba en la preparación de estados financieros debido, en parte, a la transición del sistema anterior al Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) (véase A/52/7, cap. II, parte VIII, párr. VIII.29). Como se indicó en el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondiente al período terminado el 30 de junio de 1997[1] en relación con los períodos de los mandatos terminados el 30 de junio de 1996 se observaban considerables diferencias entre los saldos no comprometidos declarados en los informes sobre la ejecución del presupuesto y los indicados en los estados financieros. En el anexo 3 al informe de la Junta pueden verse esas diferencias por misión. La Junta observó asimismo que, en respuesta a sus recomendaciones, los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al período de 12 meses terminado el 30 de junio de 1997 habían sido conciliados con los estados financieros de cada operación de mantenimiento de la paz[2]. La Comisión presentará observaciones adicionales sobre esta cuestión después que haya examinado el informe de la Junta.

19. A juicio de la Comisión Consultiva, además de los problemas relacionados con la reunión de datos sobre la gestión financiera, en los informes sobre la ejecución del presupuesto se presta excesiva atención a la reunión de estadísticas de contabilidad que, fuera de contexto, pueden a veces resultar insuficientes o ser malinterpretadas. A juicio de la Comisión, la información sobre la ejecución del presupuesto que se le suministra hace que resulte difícil en muchos casos analizar los problemas con que tropiezan las misiones en la ejecución de los respectivos mandatos; por ejemplo, en los cuadros no siempre se proporcionan las relaciones correspondientes respecto de los costos unitarios. Los informes deberían ser más analíticos y explicar los motivos operacionales de las deficiencias y el incumplimiento de las previsiones durante la ejecución de los presupuestos aprobados. Por ejemplo, debería explicarse la repercusión que tiene una elevada tasa de puestos vacantes del personal de contratación internacional y local en la eficacia de las operaciones de las misiones. También debería proporcionarse información sobre las medidas adoptadas para corregir los problemas detectados (como la intensificación de las actividades de contratación o la reducción de las demoras administrativas en los trámites relacionados con el proceso de contratación).

20. Como puede verse en el anexo I al presente informe, el examen efectuado por la Comisión Consultiva de los informes sobre la ejecución del presupuesto reveló que varios de los presupuestos iniciales estaban inflados. La tasa general media de sobrestimación, como porcentaje de los proyectos de presupuesto iniciales, era del 9,8%; en tres misiones la tasa de sobrestimación superaba el 20% y en otras cuatro dicha tasa era de entre el 10% y el 20%. La Comisión opina, que

si bien deben alentarse los esfuerzos por economizar, la presentación de sobrestimaciones es indicio de que es necesario mejorar varios aspectos de la formulación de los presupuestos.

21. El problema fundamental parece ser el hecho de que no se tenga debidamente en cuenta la experiencia adquirida en el ejercicio anterior al prepararse los pronósticos para el ejercicio siguiente. Sobre la base del testimonio de representantes del Secretario General, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que, con excesiva frecuencia, las dependencias y el personal encargado de preparar los presupuestos no disponen de los datos que figuran en los informes conexos sobre la ejecución del presupuesto de las misiones. Además, durante la preparación y el examen de las estimaciones presupuestarias debería disponerse de la información financiera más reciente sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio en curso. Al respecto, la Comisión señala que, durante el examen de las necesidades para el bienio 1998-1999, frecuentemente no dispuso de la información financiera más reciente sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1997-1998, pese a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 49/233 A, información que debería presentarse por escrito en forma sistemática y a su debido tiempo. La Comisión ya había hecho esta solicitud en su informe general sobre los recursos necesarios para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz en 1997-1998 (A/51/892, párr.6).

22. La Comisión Consultiva estima que los costos estándar utilizados con fines de presupuestación deberían ajustarse utilizando información sobre los resultados efectivamente obtenidos. A juicio de la Comisión, es necesario examinar periódicamente el Manual de normas generales y costos estándar a fin de determinar, sobre la base de la experiencia adquirida durante la ejecución de las operaciones de las misiones, si los costos estándar siguen siendo adecuados.

23. Sobre la base de las observaciones y los comentarios formulados en los párrafos 13 a 22 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda además que, hasta tanto se mejoren los métodos para calcular y utilizar datos sobre los resultados (incluida la actualización de los costos estándar), se efectúe una nueva reducción del 5% en todos los presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz, con excepción de los de la FNUOS, la FPNUL y la UNFICYP. Esa reducción se agregaría a las que pueda recomendar la Comisión en las adiciones al presente informe respecto de cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz.

24. La Comisión Consultiva señala que la relación entre los gastos de una misión determinada y los costos estándar varía considerablemente de una misión a otra y que no se han proporcionado explicaciones adecuadas al respecto. La Comisión Consultiva estima que en los informes sobre el presupuesto deberían explicarse las razones por las que se han utilizado costos específicos para la misión en lugar de los costos estándar. La Comisión solicita que, en el futuro, se incluya esta clase de información en todos los informes sobre el presupuesto. La Comisión recomienda asimismo que en cada presupuesto se explique el fundamento para la aplicación de los porcentajes correspondientes.

25. La Comisión Consultiva señala que las estimaciones presupuestarias en relación con diversos objetos de gastos a menudo son preparadas sin tener en cuenta las necesidades en objetos de gastos conexos. Por ejemplo, en la UNMIBH la elevada tasa de vacantes suele repercutir en las necesidades y la utilización de recursos en otras partidas del presupuesto, como el transporte, los suministros, los servicios públicos, las comunicaciones y los locales, en particular cuando se trata del alquiler de lugares de alojamiento.

26. En cuanto al formato de los informes sobre el presupuesto, deberían redoblarse los esfuerzos encaminados a estandarizar los anexos y los cuadros de los informes. Por ejemplo, en el anexo del informe sobre el presupuesto de la UNPREDEP (A/52/805), se proporciona un desglose de las estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999. En la columna 1 del anexo I figuran, a los fines de la comparación, las estimaciones de gastos correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 propuestas previamente por el Secretario General; en otros casos, como en el de la UNFYCIP, en el anexo I del informe sobre el presupuesto (A/52/775/Add.1) figuran las consignaciones prorrateadas para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, en lugar de las estimaciones propuestas. La Comisión Consultiva opina que en el anexo I de esa clase de documentos, además de las columnas con las estimaciones iniciales, debería incluirse otra columna en que se indicara el prorrateo de las consignaciones efectuado por la Asamblea General.

27. Se informó a la Comisión Consultiva de que la calidad de los informes sobre el presupuesto y la ejecución del presupuesto se veía afectada por la situación en materia de dotación de personal de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, así como por las dificultades con que se tropezaba para contratar y retener personal experimentado y calificado, en particular para llenar los puestos financieros y administrativos superiores de las misiones. En el bienio 1996-1997, la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había perdido ocho puestos de apoyo a funciones

de contabilidad. A juicio de la Comisión, esta cuestión debería reconsiderarse a la luz de la necesidad urgente de mejorar la calidad de los informes sobre el presupuesto y sobre la ejecución del presupuesto, así como de lograr que dichos informes se presenten a su debido tiempo. La Comisión señala que las economías a corto plazo en relación con los gastos de personal pueden acarrear un importante y grave deterioro de las actividades de supervisión y fiscalización de las misiones, e incluso, llevar a que se gaste más en las misiones de lo que se justifica. No obstante, la Comisión estima que muchas de las deficiencias de los informes pueden zanjarse proporcionando capacitación intensiva al personal de la Sede y sobre el terreno y racionalizando los procedimientos mediante los cuales la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno y la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cooperan en la preparación de los informes sobre el presupuesto y la ejecución del presupuesto.

V. Obligaciones por liquidar

28. Durante el examen por la Comisión Consultiva de los informes sobre la ejecución de los presupuestos correspondientes al bienio 1996-1997 y los proyectos de presupuesto para el bienio 1998-1999 se plantearon varias cuestiones con respecto a las obligaciones por liquidar. Una de las más inquietantes fue el descubrimiento de que se habían incluido en los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 obligaciones por liquidar correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1996, por valor de 16,7 millones de dólares, según se detalla en el cuadro 1. Como puede verse en el cuadro, al 31 de marzo de 1998 el total de las obligaciones por liquidar se había reducido a 1,6 millones de dólares. La Comisión pidió que se aclararan los motivos por los que no se habían comunicado esos gastos durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1996. Se informó a la Comisión de que ello se debía a tres factores: demoras resultantes de la conversión de datos del antiguo sistema de contabilidad general al Sistema Integrado de Información de Gestión; el hecho de que no se comprendiera suficientemente el nuevo sistema de claves de las cuentas del presupuesto y la confusión creada por la modificación del ciclo presupuestario para las operaciones de mantenimiento de la paz, como resultado de lo cual algunas transacciones se habían incluido equivocadamente en otro ejercicio económico en el sistema de claves de cuentas. Se dio seguridades a la Comisión de que el problema se circunscribía al ejercicio económico 1995-1996, que sólo se relacionaba con las obligaciones por liquidar (todos los desembolsos estaban debidamente asentados) y que se estaban tomando medidas para impedir que se volviera a producir ese problema.

Cuadro 1
Obligaciones por liquidar correspondientes al período terminado el 30 de junio de 1996 sobre las que se informó en 1997

(En miles de dólares EE.UU.)

Operaciones de mantenimiento de la paz	*Cuantías comunicadas en el informe sobre la ejecución del presupuesto para 1996-1997*	*Obligaciones por liquidar pendientes de pago al 31 de marzo de 1998*
UNAVEM III	8 431,0	563,9
MINURSO	110,6	54,8
UNOMIL	415,4	24,1
UNTAES	2 006,6	–
UNMIBH	169,3	169,3
UNPREDEP	140,1	42,1
UNOMIG	237,9	–
UNMIH	22,0	22,0
UNSMIH	383,0	212,4
BLNU	71,5	–
MONUT	1,0	–
UNIKOM	537,4	125,0
FPNUL	2 995,2	289,7
FNUOS	432,4	100,9
UNFICYP	724,7	–
Total	**16 678,1**	**1 604,2**

29. Al examinar cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión Consultiva pidió información sobre el nivel de las obligaciones por liquidar para el ejercicio 1996-1997, al 30 de junio de 1997 así como la información financiera más reciente sobre el estado de esas obligaciones. En el el anexo III se recapitula la información recibida. Como se desprende del anexo, en varias misiones el nivel de las obligaciones por liquidar sigue siendo elevado. En la medida en que esas obligaciones no se liquiden y, a la larga se anulen, ello revelará una faceta adicional de los problemas de sobrepresupuestación mencionados en la sección IV *supra*. Al respecto, la Comisión recuerda que, como señaló en su informe anterior (A/51/892, párr. 8), un nivel elevado

de obligaciones por liquidar da la pauta de que es necesario afinar las técnicas de estimación y pronósticos presupuestarios. La Comisión recomendó en la oportunidad que el Secretario General prestase mayor atención a los procedimientos para contraer obligaciones, con miras a que se examinasen oportunamente para verificar si seguían teniendo validez.

VI. Gastos de personal militar y civil

30. Los gastos de personal representan una parte importante de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y por lo tanto tienen una considerable repercusión en la ejecución y también en la formulación de dichos presupuestos. Como puede verse en los estados financieros correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período de 12 meses terminado el 30 de junio de 1997, los gastos de personal constituyen alrededor del 75,7% de los gastos totales correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 (un 43,6% para observadores y contingentes militares, un 8,2% para policía civil y un 23,9% para personal civil). Para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 los gastos de personal militar y civil ascienden aproximadamente a un 66,9% del total de las necesidades presupuestarias estimadas (un 26,9% para observadores y contingentes militares y un 40% para policía civil y personal civil).

31. En su examen de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión Consultiva observó algunos detalles significativos en lo que respecta al emplazamiento y rotación de los contingentes y observadores militares y al uso creciente de la policía civil. La Comisión también tomó nota de varias cuestiones relacionadas con la gestión del personal civil de contratación internacional y local, como el pago de prestaciones tanto al personal internacional como al local, los estudios de los sueldos del personal local, la situación de las vacantes, la gestión de las transferencias y la coordinación entre Nueva York y las actividades sobre el terreno en lo que respecta a la gestión del personal y los registros contables.

Emplazamiento y rotación

32. La Comisión Consultiva observó que, en el caso de los observadores y contingentes militares y de la policía civil, el despliegue previsto no tenía plenamente en cuenta que con mucha frecuencia este personal no estaba en condiciones de ser desplegado inmediatamente. La Comisión fue informada de que a menudo era preciso seleccionar y formar a la policía antes de iniciar su despliegue. En algunos casos hubo policías que tuvieron que volver. Se facilitaron a la Comisión estadísticas correspondientes a 1997 sobre las misiones que se habían visto afectadas por la repatriación anticipada de personal policial antes del final de la misión. Esos datos se indican en el cuadro 2. Además, la Comisión fue informada de que se había acordado que los Estados Miembros sufragaran los gastos de repatriación del personal policial que no cumplía las condiciones requeridas para la misión. En un intento de poner remedio a la situación, la Secretaría ha establecido el Equipo Auxiliar de Selección, que ahora se desplaza a los diversos países para entrevistar a los supervisores seleccionados. De este modo se tendrá la seguridad de que los supervisores que se desplieguen sobre el terreno reúnen los criterios de selección establecidos para prestar servicios en misiones de las Naciones Unidas. Actualmente hay personal policial en servicio en ocho misiones de mantenimiento de la paz.

Cuadro 2
Responsabilidad de la repatriación

Misiones	*Gobierno*	*Naciones Unidas*	*Total*
UNMIBH	76	57	133
MONUA	9	10	19
UNTAES/Grupo de Apoyo de Policía Civil	4	13	17

33. La Comisión Consultiva observa que en algunos casos (como en la UNPREDEP) gobiernos que aportan contingentes no han reclamado el reembolso de los gastos en concepto de rotación de tropas. La Comisión ha observado ya en muchas ocasiones anteriores que países que aportaban contingentes no reclamaban el reembolso de diversos gastos, como determinadas prestaciones y los gastos en concepto de rotación de tropas. La Comisión pide a la Secretaría que verifique con los países interesados si se presentaron o no reclamaciones y que tenga en cuenta los resultados obtenidos al preparar futuros presupuestos de las misiones.

Tasas de vacantes

34. En el anexo IV del presente informe se indican las tasas de vacantes de personal civil registradas en las distintas misiones durante el período terminado el 30 de junio de 1997, en comparación con las tasas previstas en el presupuesto inicial. Las tasas de vacantes efectivas que figuran en los informes de ejecución del presupuesto eran a menudo muy superiores a las previstas en el presupuesto inicial. Este fenómeno se debe a varios factores. Uno de ellos es que al

prever las necesidades y la disponibilidad de personal no se tienen debidamente en cuenta los datos sobre los resultados obtenidos; a veces ello se debe a que no hay datos disponibles o en algunos casos a que son erróneos. Sin embargo, aun cuando se disponga de datos precisos, los procesos de ejecución y de preparación del presupuesto no están sincronizados (véase el párrafo 21 *supra*).

35. El hecho de que los gastos de personal sean inferiores a los previstos es atribuible en parte a problemas de administración y contabilidad; por lo tanto, no se trata realmente de una infrautilización de créditos, ya que al final habrá que conciliar los registros contables. Por ejemplo, la Comisión Consultiva entiende que, en el caso de la UNMIBH, los problemas habidos para el registro de gastos en las cuentas correspondientes pueden explicar que los gastos del componente de personal civil fuesen inferiores a los previstos. Los gastos de personal de los ex funcionarios de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) que fueron transferidos a la UNMIBH siguieron imputándose a las FPNU, y el exceso de gastos por un total de aproximadamente 4 millones de dólares que figuraba en las cuentas de las FPNU correspondía a gastos atribuibles, además de a la UNMIBH, a otras misiones (la UNTAES y la UNPREDEP).

36. Otra de las razones que explican el hecho de que las tasas de vacantes fuesen superiores a las previstas es el complicado procedimiento de contratación utilizado, que dificulta la consecución de personal experimentado y cualificado de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Es preciso intensificar las recientes iniciativas para simplificar los procedimientos de contratación.

Estudios de sueldos

37. La Comisión Consultiva sabe que en algunas misiones se realizan estudios de los sueldos locales cada año, mientras que en otras la frecuencia de esos estudios es menor. La Comisión expresa su preocupación por la posibilidad de que la metodología actualmente utilizada en esos estudios provoque una inflación de los sueldos en algunos lugares, en comparación con lo que se paga en el mercado de trabajo local. Por ejemplo, en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) el estudio de los sueldos locales los hizo subir un 61,8% porque Beirut se tomó como base para la reunión de datos aunque todo el personal local de la misión se contrataba en la zona de operaciones y no procedía prácticamente nunca de Beirut. La Comisión pide a la Secretaría que revise la aplicación de la metodología y los procedimientos utilizados en esos estudios a fin de evitar tales anomalías; en particular, habría que examinar la cuestión de los criterios que han de seguirse para determinar dónde y con qué frecuencia van a reunirse los datos del estudio, si no se dispone de ningún elemento de comparación en un determinado lugar.

Examen de los puestos del cuadro de servicios generales de contratación internacional

38. En cada misión de mantenimiento de la paz se había realizado un examen de los puestos del cuadro de servicios generales a fin de determinar cuáles podían convertirse en puestos de contratación local. Los resultados de ese examen se incluían en la sección correspondiente a necesidades de personal de cada informe de financiación y se resumen en el cuadro 3.La Comisión Consultiva cuestiona los resultados bastante limitados del examen. Estima que, si no se da otra justificación, habría que intentar de nuevo determinar qué tareas de las operaciones de mantenimiento de la paz pueden ser realizadas por personal local, lo que permitiría hacer ahorros, especialmente en las misiones iniciadas hace ya tiempo y que disponen de personal local experimentado.

Cuadro 3
Puestos del cuadro de servicios generales de contratación internacional convertidos en puestos de contratación local

Operación de mantenimiento de la paz	*Número de puestos*
UNFICYP	–
FNUOS	–
FPNUL	–
MIPONUH	–
MONUA	–
UNIKOM	–
UNOMIG	10
MONUT	3
MINURSO	–
Grupo de Apoyo de Policía Civil	–
UNMIBH	10
UNPREDEP	–

Reclasificaciones

39. La Comisión Consultiva observa que en algunas misiones, como la UNOMIG, se incluyen varias reclasificaciones de puestos en el proyecto de presupuesto (A/52/787, anexo V). La Comisión reconoce que el Secretario General tiene la facultad de reclasificar puestos hasta la categoría P-5, como recomendó inicialmente la Comisión y ratificó la Asamblea General en su resolución 48/228 C, de 29 de julio de 1994. Sin embargo, la Comisión estima que sigue siendo necesario demostrar que se han producido cambios en las funciones y

la naturaleza del puesto. En varios casos no se ha hecho así, especialmente en las propuestas relativas a la UNOMIG.

VII. Disposiciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes

40. En su resolución A/50/222, de 11 de abril de 1996 la Asamblea General aprobó nuevas disposiciones sobre el equipo de propiedad de los contingentes con efecto a partir del 1º de julio de 1996. Esas disposiciones permiten a los países que aportan contingentes elegir un régimen de arrendamiento con o sin servicios de conservación.

41. Como se recordará, el "arrendamiento con servicios de conservación" se refiere a un sistema de reembolso por el cual el país que aporta contingentes se encarga del mantenimiento y la conservación de los principales componentes del equipo desplegado, junto con el equipo ligero conexo. El país que aporta contingentes tiene derecho a que se le reembolsen estos servicios. El "arrendamiento sin servicios de conservación" se refiere a un sistema de reembolso en concepto de equipo de propiedad de los contingentes por el que el país que aporta contingentes facilita equipo para la misión de mantenimiento de la paz y las Naciones Unidas se encargan su conservación. El país que aporta contingentes percibe una compensación por el hecho de no poder disponer de esos recursos militares para promover sus intereses nacionales.

42. Las nuevas disposiciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes se han introducido en seis misiones: la UNTAES, la UNPREDEP, la MONUA, la UNOMIG, la MIPONUH y la UNSMIH. Se han firmado memorandos de entendimiento con varios países que aportan contingentes a la UNTAES (6), la UNPROFOR (1), la UNSMIH (1) y la MIPONUH (2). Esas nuevas disposiciones se han introducido también parcialmente en otras seis misiones: la FNUOS, la UNFICYP, la MINURSO, las FPNU, la UNAVEM III y la UNAMIR. Asimismo se ha firmado un memorando de entendimiento con un país que aporta contingentes a la FNUOS. Todavía deben firmarse oficialmente memorandos de entendimiento con varios otros países que aportan contingentes a las misiones mencionadas. Las nuevas disposiciones se aplicarán también a la recién creada Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA). Tanto la ONUSOM como la ONUMOZ habían terminado sus operaciones cuando la Asamblea General aprobó las nuevas disposiciones. Sin embargo, un gobierno ha solicitado el reembolso del equipo proporcionado a la ONUSOM y la ONUMOZ. Esas reclamaciones se han examinado pero todavía no se ha autorizado su pago. No se había presentado ninguna otra solicitud de reembolso en virtud de las nuevas disposiciones con respecto a esas dos misiones.

43. La Comisión Consultiva estima que las Naciones Unidas no disponen de capacidad suficiente para aplicar las nuevas disposiciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes. En el caso de la UNTAES y la UNPREDEP no hay indicios de que se hicieran economías ni para los países que aportan contingentes ni para las Naciones Unidas. Parece ser que en esas dos misiones las disposiciones relativas a los arrendamientos con servicios de conservación se aplicaron a las tropas ya situadas en el teatro de operaciones (es decir, con efecto retroactivo). Como las misiones subcontrataron algunos de los servicios ahora abarcados por el régimen de arrendamiento con servicios de conservación (por ejemplo, restaurante y cafetería, lavandería, limpieza y jardinería), la Comisión señala que es probable que las Naciones Unidas pagaran dos veces por lo menos algunos de los servicios incluidos en las disposiciones mencionadas. Además, como el equipo se hallaba ya en el teatro de operaciones, era también muy probable que el régimen de arrendamiento con servicios de conservación obligara a las Naciones Unidas a pagar equipo que de otro modo no hubiesen solicitado ni necesitado.

44. La Comisión Consultiva cuestiona en especial la conveniencia de aplicar los nuevos procedimientos sobre reembolso en concepto de equipo de propiedad de los contingentes a las misiones cuyos mandatos habían terminado antes que el procedimiento entrara en vigor. La Comisión recuerda el párrafo 4 de la sección I de la resolución 51/218 E de la Asamblea General, de 17 de junio de 1997, en que la Asamblea reiteró que, respecto de las misiones que entrara en funcionamiento con anterioridad al 1º de julio de 1996, los países tenían la opción de percibir reembolsos con arreglo a la metodología nueva o a la metodología antigua.Sin embargo, en el caso de la ONUMOZ, por ejemplo la solicitud de reembolsos se refería a equipo que ya había sido retirado del teatro de operaciones, por lo que era imposible aplicar los diversos procedimientos y salvaguardias existentes para asegurar que los reembolsos eran justos y equitativos tanto para los países como para las Naciones Unidas. En su informe sobre la cuestión, la Comisión expuso su opinión de que los nuevos procedimientos no debían aplicarse en el caso de la ONUMOZ.

45. También planteaba dificultades la aplicación con efecto retroactivo de las resoluciones 50/222 y 51/218 E de la Asamblea General a las misiones en curso. Así lo reconoció el Grupo de Trabajo de la Fase IV sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes en su informe a la Quinta Comisión (A/C.5/52/39, párr. 35). La Comisión Consultiva hará públicas sus observaciones sobre

este informe más adelante, junto con sus recomendaciones sobre el informe conexo del Secretario General, que todavía no se había presentado en el momento de redactar el presente informe. Sin embargo, parece ser que con la aplicación de las disposiciones con efecto retroactivo a las misiones en curso se corre el peligro de que las Naciones Unidas reembolsen artículos que ya han pagado. La Comisión es consciente de que en algunos casos, como en el pago de piezas de repuesto, se habría evitado un doble pago si el costo de las piezas de repuesto que ya se había reembolsado a los Estados Miembros mediante el sistema de cartas de asignación se hubiese deducido de la cantidad estimada que se debía a esos Estados Miembros con arreglo a las nuevas disposiciones sobre arrendamiento con servicios de conservación y sobre autosuficiencia. Sin embargo, la Comisión señala que el problema del doble pago sigue presente en lo que respecta a los servicios prestados por las Naciones Unidas a los contingentes que pueden duplicar los servicios de los propios contingentes y que no están incluidos en las cartas de asignación.

46. Por consiguiente, a juicio de la Comisión Consultiva, es importante que el Secretario General aclare y confirme en el futuro que en los reembolsos con arreglo a las nuevas disposiciones sobre arrendamiento con servicios de conservación acordadas con los gobiernos que aportan contingentes no se incluyen los servicios de apoyo y de otra índole ya prestados por las Naciones Unidas al personal militar. Además, como los reembolsos según el régimen de arrendamiento con servicios de conservación y en los casos de autosuficiencia han ocasionado una reducción de las necesidades en otras partidas presupuestarias (es decir, alquiler de locales; piezas de repuesto, reparación y mantenimiento de vehículos de motor; piezas de repuesto de equipo de comunicaciones, otros repuestos; comunicaciones comerciales; tratamiento y servicios médicos; suministros médicos; intendencia y pertrechos generales y asistencia social), la Comisión recomienda que esta información, junto con una indicación de los ahorros correspondientes, se incluya en los informes de ejecución de los presupuestos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz en que se hayan aplicado las nuevas disposiciones.

47. La Comisión Consultiva expresa su preocupación por lo que parecen ser desviaciones del procedimiento que debe seguirse según las nuevas disposiciones sobre el equipo de propiedad de los contingentes. Por ejemplo, en el caso de la UNPREDEP ningún funcionario de la Sede había visitado la misión para examinar con los batallones las nuevas disposiciones adoptadas; el personal de la Sede no tuvo una participación relevante en la negociación de las nuevas disposiciones con la misión:las negociaciones con los países que aportan contingentes de hecho corrieron a cargo de tres funcionarios que prestaban servicios gratuitamente y no de miembros del personal de las Naciones Unidas responsables ante el Secretario General; y hasta el momento en que la Comisión examinó la cuestión no se habían efectuado las inspecciones del equipo de propiedad de los contingentes previstas por las nuevas disposiciones. Por consiguiente, la Comisión recomienda que el Secretario General adopte todas las medidas necesarias para examinar adecuadamente los reembolsos necesarios en concepto de equipo de propiedad de los contingentes según las nuevas disposiciones sobre arrendamiento con servicios de conservación. La Comisión ha pedido también que la Junta de Auditores haga inmediatamente una auditoría especial de esta cuestión, que tenga en cuenta los arreglos vigentes para la aplicación de los nuevos procedimientos.

48. La Comisión Consultiva recuerda que, de acuerdo con las nuevas disposiciones, los reembolsos pueden variar según las diversas circunstancias que concurran en la misión, como las características del terreno, las condiciones climáticas, las posibles amenazas y las repercusiones en el medio ambiente. Observa asimismo que en los proyectos de presupuesto que prevén reembolsos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes en virtud de las nuevas disposiciones no se indican los factores que se tienen en cuenta ni las consecuencias de dichos factores para la determinación de las asignaciones correspondientes. La Comisión recomienda aclarar esos aspectos en futuros proyectos de presupuesto.

VIII Adquisición, gestión y disposición de bienes

Adquisición

49. La eficacia del procedimiento de adquisición de bienes sigue preocupando mucho a la Comisión Consultiva. La Comisión observa que se produjeron numerosos retrasos en las adquisiciones por razones administrativas que no se explican en los informes. Por ejemplo, en la UNIKOM se efectuaron gastos muy inferiores a los previstos para la adquisición de vehículos; repuestos, reparaciones y mantenimiento; y equipo de observación y de resultas de la anulación de actividades programadas o de retrasos en la instalación de enlaces de comunicaciones previstos, como el enlace por satélite con la sede de la UNIKOM en Kheitan. Se facilitó a la Comisión información sobre los límites fijados para delegar en las misiones sobre el terreno la responsabilidad de la adquisición de bienes. Dichos límites eran los siguientes:

a) Sin licitación: hasta 20.000 dólares;

b) Sin referencia al Comité de Contratos local: hasta 50.000 dólares;

c) Se requiere la aprobación del Comité de Contratos local: de 50.000 a 200.000 dólares;

d) Se requiere la aprobación del Comité de Contratos de la Sede:más de 200.000 dólares.

Como ya se dijo, la Comisión considera de importancia capital poder disponer de personal cualificado sobre el terreno. En la opinión de la Comisión, la Secretaría debería considerar la posibilidad de aumentar las atribuciones de las misiones, teniendo en cuenta cual ha sido la experiencia de la delegación de funciones ya efectuada.

50. Con respecto a la UNPREDEP y UNAVEM III, la Junta de Auditores observó, en su informe sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al período terminado el 30 de junio de 1997, que podrían haberse evitado gastos por un total de 320.000 dólares si se hubiesen planificado adecuadamente las misiones y las adquisiciones. La Junta observó también, en relación con la cuestión de las adquisiciones para operaciones de mantenimiento de la paz, que compras valoradas en más de 188 millones de dólares se examinaron en su totalidad o en parte *a posteriori* y que se adjudicaron sin licitación contratos por un valor total de72,4 millones de dólares. A juicio de la Junta, los retrasos en la adquisición de equipo se debieron a una mala planificación general. En opinión de la Junta, ahora que las misiones de mantenimiento de la paz tienen períodos financieros y ciclos presupuestarios iguales y que se crean menos misiones, se han eliminado importantes obstáculos que antes impedían la planificación eficaz de las adquisiciones[3]. La Comisión volverá a ocuparse de esas cuestiones al examinar el informe de la Junta.

Inventario

51. La Comisión Consultiva opina que la gestión y el control de existencias siguen siendo deficientes. Según se informó, en varias misiones se efectuaron gastos muy inferiores a los previstos en vehículos, piezas de repuesto y diversos tipos de equipo, sobre todo por haberse sobreestimado las necesidades de esos artículos, sin tener en cuenta las existencias disponibles ni calcular de manera razonable las necesidades efectivas. A su vez, este fenómeno ocasionó en algunos casos un exceso de existencias de determinados artículos. Por ejemplo, la Junta de Auditores observó que las existencias de guantes para el manejo de alimentos en la UNPREDEP durarían 640 años sobre la base de una utilización mensual media de 70 pares[4]. A juicio de la Comisión, la falta de sistemas adecuados de gestión de existencias crea grave dificultades para la gestión y el control de bienes y, por consiguiente, para la liquidación eficaz de dichos bienes cuando las misiones terminan sus mandatos. La Junta observó, por ejemplo, que había considerables lagunas en el registro de bienes no fungibles transferidos de la ONUMOZ a otras misiones. Se había registrado la transferencia a otras misiones de bienes no fungibles por valor de 24,9 millones de dólares, pero sólo se había confirmado la recepción de bienes por valor de 21,2 millones de dólares, por lo que quedaba un saldo de 3,7 millones de dólares todavía no justificado por esas misiones[5]. La Comisión insta a la Secretaría a que acelere la instalación de nuevos sistemas de inventario y control de bienes sobre el terreno.

52. La Comisión Consultiva toma nota de la opinión de la Junta de Auditores de que en varias misiones podía haberse evitado el tener que recomendar el paso a pérdidas de determinados activos mediante una administración más estricta de las existencias. Por ejemplo, la Junta observó que hasta octubre de 1997 las FPNU habían dado de baja en uso de sus propias facultades o recomendado a la Sede que diera de baja un total de 16.096 artículos por valor de 68 millones de dólares. La Junta observó que, si bien en esta suma se incluían pérdidas resultantes de daños accidentales y del proceso normal de desgaste, también se incluían 11,6 millones de dólares por artículos robados, 5 millones de dólares por artículos cuya pérdida se había notificado y otros 10,2 millo-

nes de dólares por artículos que no pudieron ser localizados por los titulares de cuentas[6]

Liquidación de bienes

53. La Comisión Consultiva observa que las operaciones de mantenimiento de la paz siguen teniendo graves deficiencias de gestión en lo que respecta a la liquidación de bienes no fungibles. En relación con la cuestión de la liquidación de bienes en las misiones en funcionamiento, la Junta de Auditores indicó que desde octubre de 1991 la UNFICYP no había adoptado ninguna medida para liquidar bienes no fungibles que tenían un valor contable de 768.643 dólares, pese a la recomendación formulada en ese sentido por la Sede. La Junta señaló que esa omisión había ocasionado gastos adicionales de almacenamiento de esos artículos inutilizables. Por otra parte, en el caso de la UNSMIH la Junta observó un incumplimiento de los procedimientos establecidos para la liquidación de bienes no fungibles. La misión había donado a las autoridades locales 193 vehículos sin autorización previa de la Sede[7]. En cuanto a las misiones en liquidación, la Junta también observó graves deficiencias en los procedimientos seguidos para la disposición de bienes. En el caso de las FPNU, por ejemplo, la Junta consideró insatisfactorio el sistema de subastas[8]. La Comisión pide que el Secretario General tome las medidas necesarias para hacer más eficaz la subasta de bienes de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz y facilite información sobre las razones del paso a pérdidas y ganancias y de las mermas de bienes en futuros informes sobre el destino final de los bienes de las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión volverá a ocuparse de este asunto y hará otras observaciones al respecto al examinar el informe de la Junta. La Comisión también volverá a tratar el tema cuando examine los informes del Secretario General sobre la UNOMIL, la UNAMIR y la ONUSOM en el otoño de 1998.

IX. Contribuciones voluntarias

54. En su informe sobre la financiación de la MONUT (A/51/850), la Comisión Consultiva expresó su opinión de que en el futuro las contribuciones voluntarias podrían indicarse mejor en los proyectos de presupuesto y los informes sobre la ejecución de los presupuestos, teniendo presente el principio de la presupuestación completa (párr. 12). La Comisión expresó su intención de abordar este asunto en un futuro informe. En la parte VII de su resolución 51/218 E, la Asamblea General pidió a la Comisión que preparara un informe sobre la administración de las contribuciones voluntarias a las operaciones de mantenimiento de la paz.

55. La Comisión Consultiva recuerda que, en relación con la financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, el Secretario General presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe completo y detallado sobre el tratamiento de las contribuciones voluntarias de suministros y servicios (A/44/624); las observaciones de la Comisión Consultiva figuran en su informe de fecha 14 de noviembre de 1989 (A/44/725, párrs. 32 a 41). Las partes pertinentes de estos informes se reproducen en el anexo V del presente informe. En el párrafo 5 de su resolución 44/192 A, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General tomó nota de las observaciones y propuestas del Secretario General sobre las directrices técnicas relacionadas con el tratamiento y la evaluación de las contribuciones voluntarias hechas en forma de suministros y servicios, e hizo suyas las observaciones de la Comisión Consultiva al respecto.

56. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva estima que no hay mucho que añadir, en cuanto a directrices normativas, sobre el tema de la administración de las contribuciones voluntarias a las operaciones de mantenimiento de la paz. Lo que está pendiente es la aplicación efectiva de las normas aprobadas y su plasmación en los diversos presupuestos e informes sobre la ejecución de los presupuestos que presenta el Secretario General. Como ya se dijo, la Comisión ha pedido un tratamiento más transparente de las contribuciones voluntarias, de acuerdo con el principio de la presupuestación completa, y tiene intención de seguir intentando introducir mejoras en este terreno cuando examine nuevos informes del Secretario General sobre operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, la Comisión desea subrayar que los bienes proporcionados en virtud de un acuerdo sobre el estatuto de la misión no deben considerarse contribuciones voluntarias sino que deben incluirse en la sección relativa al acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas que figura en el informe de la correspondiente operación de mantenimiento de la paz.

X. Otros asuntos

Reclamaciones presentadas por terceros

57. Por lo que se refiere a las reclamaciones presentadas por terceros y los gastos de arbitraje, la Comisión Consultiva expresó su preocupación por el hecho de que cada vez se presentaran más reclamaciones de gran cuantía. Respecto de las reclamaciones sometidas a arbitraje, la Comisión pidió

y recibió información sobre la cuestión. La Comisión observa que en algunos casos los montos de las reclamaciones interpuestas contra las Naciones Unidas fueron reducidos y se abonaron cantidades inferiores a las solicitadas inicialmente. La Comisión recuerda que la cuestión fue objeto de un informe detallado presentado por el Secretario General (A/51/903) por recomendación de la Comisión. La Asamblea General aún está examinando la propuesta. Las opiniones de la Comisión a este respecto figuran en su informe de fecha 1º de octubre de 1997(A/52/410). La Junta de Auditores observó que el valor de las reclamaciones contra las operaciones de mantenimiento de la paz que aún estaban sometidas a arbitraje, que ascendía a 304,4 millones de dólares, no figuraba en los estados financieros. Como dichas reclamaciones constituyen pasivos eventuales la Junta considera que deberían incluirse en las notas a los estados financieros[9] A este respecto, la Secretaría indicó a la Comisión que es bastante difícil establecer el monto exacto de los pasivos eventuales. Si bien una serie de instituciones pueden presentar reclamaciones contra las misiones de mantenimiento de la paz, las liquidaciones finales se hacen con cargo a obligaciones ya registradas como gastos en los estados financieros. Se informó a la Comisión de que en la mayoría de los casos las reclamaciones interpuestas se referían a cantidades muy superiores a las que luego se liquidaban efectivamente, que por lo general se incluían en los gastos ya registrados. La Comisión volverá a hacer observaciones al respecto cuando examine el informe de la Junta de Auditores.

Cooperación con los organismos

58. En relación con la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otros organismos que trabajan en la misma esfera operacional, la Comisión Consultiva señala que las cuestiones no siempre se explican con claridad. En el caso de la UNMIBH, la Comisión entiende que la Misión ofrece servicios de apoyo a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas que se encuentran en la zona de la misión y que los gastos se recuperan cuando es posible. No obstante, en el caso de la UNOMIG, la Comisión pudo saber que los organismos tienen su propia infraestructura de comunicaciones. La Comisión cree que aún se puede mejorar considerablemente la manera de compartir servicios comunes de administración y gestión como los relativos a adquisiciones, gestión, de servicios de apoyo aéreo y viajes. La Comisión cree que también debería intentarse recuperar todos los gastos que puedan precisarse, pero que habría que procurar no establecer complicados mecanismos para evaluar los gastos.

Tecnología informática y sistemas de información

59. La Comisión Consultiva señala que, a pesar de los cuantiosos recursos invertidos en equipo de procesamiento de datos y tecnología de la información, en el momento de examinar la cuestión la Comisión no contaba con información financiera actualizada relativa a la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz, como se pedía en la resolución 49/233 A de la Asamblea General.

Seguro de vehículos

60. La Comisión Consultiva observa que han aumentado considerablemente las primas de los seguros de responsabilidad civil de cobertura mundial de los vehículos de algunas misiones (por ejemplo, en la UNIKOM y la FPNUL), mientras que en otras los recursos presupuestados parecen suficientes (por ejemplo, en la FNUOS). La Comisión pide que se tomen medidas para controlar los fuertes aumentos de los seguros de vehículos de las misiones, adoptando medidas de seguridad más estrictas y negociando primas más bajas con los aseguradores. En futuros informes presupuestarios deberían explicarse los montos de las primas y proporcionar información sobre las reclamaciones.

Viajes

61. La Comisión Consultiva reconoce que los viajes constituyen uno de los elementos fundamentales para la gestión eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, la Comisión observa que en demasiados casos se hicieron viajes imprevistos que no estaban directamente relacionados con el proceso político o de mantenimiento de la paz correspondiente, sino que se referían a cuestiones de administración, supervisión, compras y capacitación. La Comisión pide que se planifiquen más esos aspectos de los viajes. En opinión de la Comisión, los viajes entre la Sede y las misiones sobre el terreno podrían reducirse al mínimo utilizando mecanismos como la videoconferencia, el fax y el correo electrónico.

Operaciones aéreas

62. La Comisión Consultiva observa que en el presupuesto de la FPNUL, en la partida correspondiente a emplazamiento, rotación y repatriación de contingentes se tienen en cuenta los gastos efectivos que se produjeron en el ejercicio econó-

mico 1996-1997, en particular las tarifas conseguidas previamente para el flete de aviones. La Comisión celebra que se haya adoptado este criterio y señala que todas las misiones, al elaborar el presupuesto, deberían basarse en la experiencia de utilización de servicios de fletes y no en cuáles son sus derechos en cada caso. La Comisión recomienda que en lo sucesivo, siempre que sea posible, se adopte este criterio al calcular las necesidades.

63. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) había concluido un estudio sobre los servicios aeronáuticos y que se presentaría un informe sobre la cuestión de conformidad con la resolución 51/231 de la Asamblea General, de 13 de junio de 1997. La Comisión Consultiva entiende que, a fin de que las Naciones Unidas obtengan mejores servicios aeronáuticos, la OSSI ha recomendado que se tomen medidas para mejorar la capacidad de la Organización de evaluar la viabilidad e idoneidad de los contratistas, teniendo en cuenta su historial en materia de seguridad y cumplimento de las normas de seguridad internacionales. Se informó a la Comisión de que para asegurarse de la idoneidad de los servicios que prestan los contratistas, los expertos aeronáuticos de las Naciones Unidas deberían visitar todas las empresas y examinar personalmente sus operaciones. Además, a fin de reforzar aún más la capacidad de supervisión de la Organización, cada misión de mantenimiento de la paz que deba realizar actividades aéreas, ya sea por la rotación de sus contingentes o por otros transportes frecuentes, deberían tener un oficial de seguridad aérea y un oficial de operaciones aéreas encargados de supervisar todas las cuestiones relativas a la aviación, incluida la supervisión de los contratistas que trabajan para las Naciones Unidas. La Comisión entiende que en la actualidad hay 52 aviones fletados por largos períodos en virtud de las cartas de asignación emitidas a 14 misiones sobre el terreno que realizan operaciones de mantenimiento de la paz. De esas 14 misiones, siete tienen asignados especialistas en operaciones aéreas o en seguridad aérea. Los representantes del Secretario General señalaron a la Comisión que debido a las restricciones presupuestarias, no sería realista contemplar la posibilidad de tener un especialista en operaciones aéreas y otro en seguridad aérea en cada una de esas misiones. Como medida provisional se podría adoptar un enfoque regional según el cual cada misión tendría un especialista en operaciones aéreas y cada región contaría al menos con un especialista tanto en operaciones aéreas como en seguridad aérea. La Comisión está de acuerdo con dicho enfoque regional. El especialista con la doble función viajaría a varias misiones de la región para hacer inspecciones iniciales y periódicas de los aviones fletados por largos y breves períodos y verificar la aplicación de las disposiciones estipuladas en las cartas de asignación. En las visitas que haga el personal de aviación de la Sede a las misiones sobre el terreno se incluirán un especialista aeronáutico y un especialista en seguridad. Estos especialistas pasarán dos o tres días en cada misión y evaluarán sus programas de actividades aéreas. En la medida de lo posible, las visitas se planificarán de manera que coincidan con las rotaciones de contingentes a fin de poder inspeccionar también los aviones de transporte de tropas. Además, todo el personal de aviación de las misiones recibirá capacitación periódicamente.

Normalización de artículos

64. La Comisión Consultiva observa que se han normalizado los vehículos incluidos en los contratos de compras de sistemas concertados para 1998-1999 respecto de todas las misiones de mantenimiento de la paz, y celebra que se haya tomado dicha medida. La Comisión pidió que se aclarara si se habían normalizado otros elementos y se le informó de que así se había hecho también con el equipo de comunicaciones. A este respecto, la Comisión observa que las economías realizadas en algunas misiones (por ejemplo, la UNMIBH) se refieren al equipo partidas de comunicaciones comerciales, debido a que se compraron menos terminales INMARSAT–M de lo previsto inicialmente pues se redujeron las comunicaciones comerciales. La Comisión entiende que las terminales de INMARSAT–M son cada vez menos precisas y económicas, por lo que están siendo sustituidas en lo posible, por terminales INMARSAT–C y el sistema VSAT de las Naciones Unidas. La Comisión confía en que se vayan retirando gradualmente las terminales INMARSAT más costosas y que los resultados se reflejen en futuros presupuestos.

Ingresos en concepto de intereses

65. La Comisión Consultiva señala que los ingresos no se consideran de igual modo en cada uno de los presupuestos en mantenimiento de la paz. En el caso de la FNUOS y la FPNUL, la partida presupuestaria correspondiente a ingresos se desglosa en ingresos en concepto de contribuciones del personal y otros ingresos, y la práctica habitual de la Asamblea General ha sido devolver a los Estados Miembros los “otros ingresos” estimados al aprobar una consignación anual para las operaciones en cuestión. En los demás presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz sólo se incluyen las estimaciones de ingresos en concepto de contribuciones del personal, y los intereses acumulados por diversos conceptos y otros ingresos se indican y devuelven a los Estados

Miembros o se transfieren al fondo de reserva para el mantenimiento de la paz cuando la cuenta especial está cerrada. A fin de que haya transparencia en las operaciones, la Comisión recomienda que en todos los presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz que se presenten en el futuro se incluyan las estimaciones relativas a "otros ingresos" tanto en concepto de contribuciones del personal, como por otros conceptos.

Notas

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección* (A/52/5 y Corr.1), párr. 13.

[2] Ibíd., párr. 16.

[3] Ibíd., párr. 59.

[4] Ibíd., párr. 121.

[5] Ibíd., párr. 147.

[6] Ibíd., párr. 151.

[7] Ibíd., párrs. 115 f) y 117.

[8] Ibíd., párrs 139 y 146.

[9] Ibíd. párr. 11 a) i).

Anexo I

Ejecución del presupuesto en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997[a]

(En miles de dólares EE.UU.)

	Sumas originales			*Sumas revisadas*										
Misión	*(1) Presu-puesto presenta-do por el Secretario General*	*(2) Reduccio-nes reco-mendadas por la Comisión Consultiva*	*(3) Consigna-ción de la Asamblea General*	*(4) Estima-ciones del Secretario General*	*(5) Reduc-ciones recomen-dadas por la Comisión Consul-tiva*	*(6) Consigna-ción de la Asamblea General*	*(7) Consigna-ción de la Asamblea General*	*(8) Absorción de obli-gaciones correspon-dientes al año anterior*	*(9) Absorción correspon-diente a la BLNU*	*(10) Saldo no compro-metido (gastos superiores a los previstos)*	*(11) Sobre-estima-ción del presu-puesto original (total de las columnas (2)+(8)+(9)+(10))*	*(12) Porcen-taje de sobreesti-mación del presupuesto original (11)/(1)%)*	*(13) Sobreesti-mación presu-puestaria revisada (total de las columnas (5)+(8)+(9)+(10))*	*(14) Porcentaje de sobre-estimación revisada (12)/(4)%*
UNFICYP	44 119,2	105,6	44 013,6				44 013,6	724,7	302,0	(602,9)	529,4	1,2		
FNUOS	31 357,9		31 357,9				31 357,9	432,4	221,7	(138,2)	515,9	1,6		
FPNUL	122 757,0		122 757,0				122 757,0	2 995,2	436,3	(382,2)[d]	3 049,3	2,5		
MONUT	7 302,5		7 302,5				7 302,5	1,0	51,5	1 507,9	1 560,4	21,4		
UNIKOM	57 804,4[b]		50 745,4				50 745,4	557,9	408,5	4 127,6	5 094,0	8,8		
UNOMIG	17 115,3	439,2	16 676,1				16 676,1	237,9	120,1	1 152,6[e]	1 949,8	11,4		
UNTAES	284,776,5	10 687,9	137 044,3	276 898,3	2 809,7	274,088,6	274 088,6	2 006,6	1 776,0	15 899,4	30 369,9	10,7	22 491,7	8,1
UNMIBH	158 799,6	11 396,6	73 701,5	157 093,0	9 690,0	147 403,0	147 403,0	169,3	925,8	33 031,7	45 523,4	28,7	43 816,8	27,9
UNPREDEP	52 351,5	1 024,0	25 663,8	51 402,6	75,1	50 404,8	50 404,8[c]	140,1	358,2	1 264,4	2 786,7	5,3	1 837,8	3,6
UNSMIH	57 187,4		56 105,0				56 105,0[c]	383,0		9 117,0	9 500,0	16,6		
FPNU	49 389,0	335,0	49 054,0				49 054,0			3 467,2[f]	3 802,2	7,7		
UNMIH	1 469,9	650,2	819,7				819,7	20,0		38,1	708,3	48,2		
UNAMIR	1 958,4		1 958,4				1 958,4			(456,9)	(456,9)	–23,3		
UNOMIL	27 615,1			36 646,7	5 523,5	31 123,2	31 123,2	415,4	194,3	2 556,3	3 166,0	11,5	8 689,5	23,7
UNAVEM III	335 140,0			314 738,0	14 738,0	300 000,0	300 000,0	8 431,0	2 331,5	3 564,3[g]	14 326,8	4,3	29 064,8	9,2
MINURSO	30 638,0		30 638,0				30 638,0	110,6	248,9	2 570,3	2 929,8	9,6		
Total	1 279 781,7	24 638,5	647 837,2				1 214 447,2	16 625,1	7 374,8	76 716,6	125 355,0	9,8		

[a] Las sumas se dan en cifras brutas y no incluye las correspondientes a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.
[b] La estimación para la UNIKOM se revisó posteriormente y pasó a ser de 50.745.400 dólares.
[c] La Asamblea General redujo la consignación recomendada de resultas de la decisión del Consejo de Seguridad de reducir el número de tropas.
[d] No incluye la solicitud adicional de 639.356 dólares relacionada con el incidente de Qana, que se financiará con arreglo a lo dispuesto en la resolución 51/233 de la Asamblea General, de 13 de junio de 1997.
[e] La CCAAP ha dado su consentimiento para que se dediquen 334.300 dólares de esta suma a sufragar los gastos adicionales correspondientes al período comprendido entre el 13 de enero y el 30 de junio de 1996.
[f] La CCAAP ha dado su consentimiento para que se destinen 1.199.300 dólares de esta suma a concluir las tareas de liquidación.
[g] Una vez deducidas las necesidades adicionales de 2.204.300 dólares para el reembolso de costos de los contingentes que no se han registrado.

Anexo II

Monto en cifras brutas de las estimaciones presupuestarias propuestas por el Secretario General para cada operación de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999

(En dólares EE.UU.)

1.	UNFICYP	43 009 000
2.	FNUOS	33 643 900
3.	FPNUL	136 719 500
4.	MONUA	140 335 000
5.	UNIKOM	50 611 300
6.	MINURSO	59 672 400
7.	MIPONUH	18 850 500
8.	UNOMIG	20 743 400
9.	MONUT	22 034 800
10.	Grupo de apoyo de la UNTAES	7 121 400
11.	UNMIBH	190 921 200
12.	UNPREDEP	22 314 100
	Total	**745 976 500**

Anexo III

Obligaciones por liquidar correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997

(En dólares EE.UU.)

Misión	*Con arreglo al informe sobre la ejecución del presupuesto*[a]	*Porcentaje de la consignación inicial*[a]	*Situación actual*[b]
MONUT	1 009 200	14	378 154
UNFICYP	17 762 900	41	3 563 240
FNUOS	15 360 600	49	1 646 420
FPNUL	61 950 300	50	8 251 003
UNIKOM	17 066 600	34	2 926 200
UNTAES	134 943 300	49	60 268 170
UNOMIG	2 254 800	13	1 045 187
UNSMIH	16 317 600	30	5 396 077
BLNU	1 623 000	22	585 170
UNMIBH	13 472 900	9	6 017 449
UNPREDEP	30 798 900	61	18 395 727
MINURSO	4 194 100	13	1 889 329
MONUA	123 033 200	40	37 783 781
UNOMIL	9 090 400	32	1 878 751
UNAMIR	28 800	1	28 400
FPNU	8 669 600	17	7 126 300
UNMIH	22 000	2	0

[a] Buena parte de las obligaciones por liquidar corresponden a créditos destinados a reembolsar a los Estados Miembros los costos de los contingentes, equipo de propiedad de los contingentes, etc.

[b] Las cifras indican la situación al 31 de marzo de 1998 sobre el terreno y al 23 de abril en la Sede.

Anexo IV

Tasas de vacantes

No se aplicó el factor vacantes a determinadas misiones debido al reducido número de puestos autorizados o bien a que, al prepararse las estimaciones presupuestarias, se dio por sentado que podría efectuarse un despliegue completo (la FNUOS, la UNFICYP y la MONUT). Sin embargo, no se previó que la seguridad en la zona de la misión se deterioraría hasta el extremo de que no fue posible el despliegue completo (la MONUT y la UNOMIG). Tampoco se aplicó el factor vacantes a las misiones que se encontraban en fase de liquidación (Liquidación y apoyo central de las FPNU y la UNSMIH).

Se señalan en particular las notas aclaratorias a) a d) que figuran al pie del cuadro.

Tasas de vacantes de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997

Operación de mantenimiento de la paz	*Factor vacantes aplicado en las estimaciones presupuestarias iniciales (%)*	*Tasa media real de puestos vacantes (%)*
FPNUL		
Cuadro orgánico	5	18
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	5	13
Personal de contratación local	0	10
FNUOS		
Cuadro orgánico	0	2
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	0	12
Personal de contratación local	0	–1
UNFICYP		
Cuadro orgánico	0	10
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	0	2
Personal de contratación local	0	7
UNIKOM		
Cuadro orgánico	5	21
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	5	12
Personal de contratación local	15	18
MONUT		
Cuadro orgánico	0	29
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	0	4
Personal de contratación local	0	4
MINURSO[a]		
Personal de contratación internacional	0	9
Personal de contratación local	0	2
UNOMIL[b]		
Personal de contratación internacional	0	9
Personal de contratación local	0	11
UNAVEM III		
Personal de contratación internacional	0	11
Personal de contratación local	0	13
Liquidación de las FPNU		
Cuadro orgánico	0	4
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	0	5
Personal de contratación local	0	–2
Apoyo central a las FPNU		
Cuadro orgánico	0	0
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	0	20
Personal de contratación local	0	2
UNTAES[c]		

Operación de mantenimiento de la paz	*Factor vacantes aplicado en las estimaciones presupuestarias iniciales (%)*	*Tasa media real de puestos vacantes (%)*
Cuadro orgánico	12	20
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	14	15
Personal de contratación local	2	15
UNMIBH[c]		
Cuadro orgánico	6	27
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	24	39
Personal de contratación local	7	14
UNPREDEP[c]		
Cuadro orgánico	12	43
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	14	18
Personal de contratación local	9	15
UNOMIG		
Cuadro orgánico	0	22
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	0	6
Personal de contratación local	0	4
UNSMIH		
Cuadro orgánico	0	18
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	0	2
Personal de contratación local	0	3
BLNU[d]		
Cuadro orgánico	0	67
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	0	–61
Personal de contratación local	0	2

[a] Cifras basadas en el número de puestos que figura en las estimaciones presupuestarias revisadas (A/50/655/Add.2).

[b] La plantilla propuesta originalmente para la UNOMIL era de 201 funcionarios (94 de contratación internacional y 107 de contratación local) (A/50/650/Add.1). Debido a los combates que estallaron el 6 de abril de 1996, la plantilla propuesta para la UNOMIL se redujo a 90 funcionarios (43 de contratación internacional y 47 de contratación local) (A/50/650/Add.4). Con arreglo a un nuevo planteamiento de las operaciones de la UNOMIL, que incluía la ampliación de la misión recomendada por el Secretario General en sus informes de 17 y 22 de octubre de 1996 al Consejo de Seguridad (S/1996/858 y Add.1), la plantilla propuesta se aumentó a 757 funcionarios (97 de contratación internacional y 660 de contratación local) (A/51/756/Add.1). La tasa media real de vacantes del período se basó en la relación entre el número medio de integrantes de la misión propuesto para el período de 12 meses que figura en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de fecha 4 de marzo de 1997 (A/51/423/Add.1), y el personal qeu prestó efectivamente servicios durante el período.

[c] Los cálculos de las tasas de vacantes previstas en las estimaciones presupuestarias iniciales se basaron en los planes de despliegue gradual que figuran en el presupuesto y no en la plantilla autorizada.

[d] Debido a las disposiciones de financiación especiales adoptadas por la Base Logística de las Naciones Unidas durante este período, algunos puestos del cuadro orgánico de contratación internacional se cubrieron con funcionarios de categorías inferiores a las previstas en el presupuesto.

B. Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos administrativos y de Presupuesto (A/44/725)

C. Contribuciones voluntarias de suministros y servicios (A/44/624)